



**ESTADO
DE LA JUSTICIA**

Informe Estado de la Justicia

Manual metodológico

Inventario de medidas judiciales en materia de acceso a la justicia de personas migrantes y refugiadas

Investigadores:

Karlissa Calderón Zúñiga

Erickson Molina Rodríguez

San José | 2025



Contenido

Parte I. Instrucciones generales	3
Parte II. Categorías y subcategorías	4
Consecutivo de la medida	4
Identificador del documento	4
Tipo de documento	4
Título del documento	4
Texto de la medida	4
Tipo de medida	4
Subtipo de medida	5
Tema	5
Instancia del Poder Judicial	6
Interinstitucionalidad de la medida	6
Fecha de aprobación del documento	6
Efecto de la medida	6
Alcance geográfico	6
Oficina judicial	7
Tipo de población afectada directamente	7
Detalle del tipo de población afectada directamente	7
Fecha de vigencia de la medida	7
Mecanismo de control en el texto de la medida	7
Instancia de control	7
Detalle del mecanismo de control en el texto de la medida	7
Periodicidad	7
Cuantificación de la medida	7

Parte I. Instrucciones generales

En el presente manual, se explica el significado de las variables y categorías que conforman el inventario de medidas judiciales en materia de acceso a la justicia de personas migrantes y refugiadas, elaborado por el Programa Estado de la Nación en el marco del proceso de investigación del Informe Estado de la Justicia 2025. Lo anterior con el propósito de clarificar y contar con un registro que permita un uso extensivo y exhaustivo de las mismas.

La unidad de análisis son las acciones realizadas por las oficinas judiciales relacionadas con el acceso a la justicia de las personas migrantes y refugiadas en Costa Rica. La base de datos se construyó a partir de los documentos oficiales disponibles en la página web de la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas Migrantes y Refugiadas¹, asimismo, otras disposiciones vinculadas a las políticas de acceso² disponibles en la plataforma NEXUS (cuadro 1).

Cuadro 1

Cantidad de documentos revisados, por tipo de documento, según instancia.

Tipo de documento	Cantidad de documentos
Actas	23
Campañas y materiales informativos	13
Circulares	8
Informes	4
Otras disposiciones vinculadas a las políticas de acceso	75
Políticas de acceso	5
Total	128

Fuente: Elaboración propia.

¹ Para más información, véase <https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/index.php/quienes-somos-subcomision-personas-migrantes-y-refugiadas>

² Se identifican cinco políticas de acceso: Política institucional para el acceso a la justicia por parte de la población migrante y refugiada; Validez de documentos de identidad para el acceso a los procesos judiciales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de la condición de refugiadas; Disposiciones para el acceso efectivo a los procesos judiciales laborales de las personas migrantes, solicitantes de la condición de refugio y refugiadas; Lineamiento para la aplicación de los artículos 72 y 94 inciso 5 de la Ley General de Migración y Extranjería No.8764; y Lineamiento para garantizar el acceso a la justicia a niños, niñas y adolescentes migrantes, solicitantes de refugio, refugiados y apátridas, con especial atención en los no acompañados o separados.

Parte II. Categorías y subcategorías

Consecutivo de la medida

Se indica un número consecutivo a cada medida de la base de datos, iniciando con el número uno (1).

Identificador del documento

Se indica el nombre del archivo electrónico de respaldo de la medida. Se puede crear un código para cada documento; sin embargo, no es indispensable. Por ejemplo: acta de la Corte Plena: ACP001.

Tipo de documento

Se especifica el medio por el que se emite la medida. Por ejemplo: acuerdo, acta, circular, comunicado, convenio, directriz, informe, lineamiento, oficio, resolución, otro.

Título del documento

Debe registrarse el título completo del documento tal y como aparece en la fuente.

Texto de la medida

Debe registrarse literalmente aquella parte del texto del documento al que pertenece la medida, que se refiera expresamente a la medida y como aparece en la fuente, siempre y cuando este refleje la función, intención y características principales de la medida. No debe mezclarse el texto de dos o más medidas. Es incorrecto poner todo el texto contenido de la norma, salvo cuando la norma contenga solo una medida y, aún en este caso, solo poner la parte referente a la medida, excluyendo motivaciones, reflexiones y consideraciones.

Tipo de medida

Esta variable realiza una clasificación simplificada del tipo de medida según los efectos que se buscan.

- **Medidas procesales:** corresponde a medidas vinculadas al cómo aproximarse en la atención de las personas usuarias. Por ejemplo, cuáles principios han de prevalecer, así como con qué instituciones ha de ser coordinada la atención de personas refugiadas, migrantes, solicitantes de asilo o en condición de apatridia.
- **Medidas de sensibilización y capacitación:** se refiere a determinaciones en las que se especifica la inclusión de ciertos ejes temáticos en el acervo de habilidades del funcionariado judicial, con el objetivo de impulsar una óptima atención a las personas usuarias. Por ejemplo, la elaboración de planes de capacitación donde se promueve la tutela de los derechos de las personas usuarias.
- **Medidas administrativas:** la medida se vincula a las condiciones de la infraestructura para garantizar una apta atención de las personas usuarias, así como requisitos técnicos

establecidos a lo largo de dicha atención. Por ejemplo, se indica que los expedientes deben ostentar un mecanismo de identificación electrónica, en paralelo a que las oficinas judiciales deberán mantener la higiene y aseo para la correcta atención de las personas usuarias.

- **Medidas de información y comunicación:** la medida refiere a la divulgación de los derechos de las personas usuarias, como para el funcionariado judicial y organizaciones vinculadas. Por ejemplo, el establecimiento de bancos de jurisprudencia, campañas de divulgación sobre normativas relevantes, entre otras acciones.

Subtipo de medida

Esta variable realiza una clasificación simplificada del subtipo de medida según los efectos que se buscan.

- **Atención a personas usuarias:** se refiere a determinaciones administrativas vinculadas a la atención directa de personas usuarias.
- **Campañas y materiales informativos:** corresponde a las nuevas campañas y materiales informativos por parte de las instancias del Poder Judicial.
- **Capacitaciones:** corresponde a las capacitaciones por parte de las instancias del Poder Judicial.
- **Criterios legales:** la medida se vincula a la determinación o aclaración de criterios y mecanismos legales para proceder ante determinadas circunstancias.
- **Derechos de personas usuarias:** corresponde a las medidas destinadas a la materialización de derechos de las personas usuarias.
- **Gestión del personal:** la medida refiere a la gestión del personal. Por ejemplo: cargas laborales, rotaciones, salud ocupacional, entre otras.
- **Mesas de diálogo:** la medida promueve la conformación de mesas de coordinación.
- **Otras:** cuando la medida no calce en ninguna de las opciones anteriores.

Tema

Se refiere al tema de la medida. La persona investigadora debe inferir a qué tema se refiere la medida de manera específica y rellenar la celda con los siguientes temas generales:

- Derecho a la información de las personas usuarias
- Atención especializada o interdisciplinaria
- Capacitación de personal o institucional
- Prestación de servicios (aspectos administrativos)
- Mora judicial
- Revictimización
- Prueba
- Remisión a otra dependencia o institución
- Rendición de cuentas
- Salidas alternas

- Establecimiento o aclaración de responsabilidades del personal y/o dependencias
- Otros

Instancia del Poder Judicial

Debe registrarse el nombre de la instancia del Poder Judicial responsable de emitir la medida.

Interinstitucionalidad de la medida

Esta variable responde a la existencia de la interinstitucionalidad de las medidas.

- **Sí:** la medida señala explícitamente el trabajo conjunto entre dos instituciones, despachos, oficinas, dependencias, entre otros, del Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo con el Poder Judicial.
- **No:** la medida solo menciona el accionar de dependencias del Poder Judicial sin ninguna relación con instituciones, despachos, oficinas, dependencia, entre otros, del Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo.

Fecha de aprobación del documento

Corresponde a la fecha exacta en la que el documento fue aprobado por la institución. Para efectos de la base de datos, la fecha siempre se debe registrar con el formato Día/Mes/Año siempre. Por ejemplo, el 18 de marzo de 2020 debe indicarse de la siguiente forma: 18/3/2020.

Efecto de la medida

Esta variable señala el efecto de la medida sobre las personas y las comunidades. A continuación, se detallan los tipos de efecto y su definición, asimismo, los subtipos de medidas correspondientes a cada tipo de efecto.

- **Alto:** medidas con efectos directos sobre los derechos fundamentales de las personas migrantes y refugiadas y la provisión de servicios públicos. Por ejemplo, atención a personas migrantes y refugiadas para materialización de sus derechos, interpretaciones legales o determinación de responsabilidades vinculadas al acceso a la justicia.
- **Medio:** medidas administrativas y operativas con efectos sobre las entidades y el funcionariado público. Por ejemplo, virtualización de trámites y servicios, capacitaciones, gestión del personal y mesas de diálogo.
- **Bajo:** medidas administrativas vinculadas a personas migrantes y refugiadas, sin que estén estrechamente relacionados al acceso a la justicia; o medidas con efectos no identificados. Por ejemplo, campañas y materiales informativos y otros.

Alcance geográfico

Esta variable señala el alcance territorial de la medida.

- **Nacional:** la medida afecta a todo el territorio nacional.
- **Local:** la medida afecta una provincia o lugar específico del territorio nacional.
- **NI:** la medida no indica el alcance geográfico.

Oficina judicial

Esta variable señala el circuito o despacho judicial al que aplica la medida. En caso de que la medida afecte todo el territorio nacional se deberá registrar “no aplica”.

Tipo de población afectada directamente

Debe registrarse el tipo de población meta afectado de manera directa por la medida.

- Personas funcionarias (judicatura, personal profesional, personal administrativo y/o personal auxiliar de justicia)
- Personas usuarias
- Población en general

Detalle del tipo de población afectada directamente

Aquí se registra literalmente el tipo de población meta afectado de manera directa por la medida.

Fecha de vigencia de la medida

Corresponde a la fecha de vigencia de la medida, es decir, cuando la medida comienza a regir. Para efectos de la base de datos, la fecha siempre se debe registrar con el formato Día/Mes/Año. Por ejemplo, el 18 de marzo de 2020 debe indicarse de la siguiente forma: 18/3/2020. En caso de que el documento indique que rige a partir de la firma de todas las partes o similar, se deberá registrar “requiere firma o aprobación de las partes”. En caso de que el documento no indique explícitamente la fecha de vigencia, se deberá registrarse “NI”.

Mecanismo de control en el texto de la medida

Esta columna está definida para señalar si el texto de la medida indica explícitamente el mecanismo de control. Se insertará “SI”, si la respuesta es afirmativa, “NO” si es negativa y “NA” en caso de no aplicar.

Instancia de control

Se registra el nombre de la dependencia, entidad, oficina o instancia a la que se asigna la competencia de verificar el cumplimiento de la medida o su control.

Detalle del mecanismo de control en el texto de la medida

Aquí se registra literalmente el tipo de control que se debe cumplir ante la instancia correspondiente. En caso de que el texto de la medida no indique el medio por el que se rendirán cuentas, se registra “NI”.

Periodicidad

Corresponde a la periodicidad del mecanismo de control. En caso de que el documento no indique explícitamente la periodicidad, se deberá registrarse “NI”.

Cuantificación de la medida

Esta variable está diseñada para discernir si la medida puede ser cuantificada a partir de

indicadores y es dicotómica.

- **Sí:** la medida posee indicadores.
- **No:** la medida no posee indicadores.